

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021
Y SU ACUMULADA 144/2021
PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y EL INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, así como los votos concurrentes formulados por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativos a dicho fallo.	---

Documentales recibidas el diez de junio de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes relativos a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**; en sus residencias oficiales a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como al **Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales** (antes Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales), **todos del Estado de Oaxaca**; y mediante vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN** regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Por otra parte, es un hecho notorio¹ que el pasado veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por*

¹ En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, así como en la jurisprudencia **P.J. 74/2006**, de este Alto Tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y SU ACUMULADA 144/2021

el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", por medio del cual se determinó la extinción del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**; por tal motivo se ordena que la notificación de la referida ejecutoria y votos, así como del presente acuerdo al mencionado órgano constitucional autónomo, se realice **por medio de lista**, con apoyo en los artículos 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, todos de la citada entidad federativa**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos

² En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y
SU ACUMULADA 144/2021**

298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 463/2025**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Finalmente, **remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la sentencia y votos de cuenta,** a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación **3013/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **143/2021 y su acumulada 144/2021**, promovidas por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** y el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T17:56:29Z / 01/07/2025T11:56:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9a d4 db d3 8f 19 a8 86 a5 51 0c b1 6e fa 86 ad 40 9f 06 46 1d 12 3d 39 c1 9d 5f ae 28 1c ee ab a1 e8 e2 be 3d 37 fb 42 4e c2 5a 3e 13 a6 2c 70 6b 97 9f 53 29 2e ed b9 ef 45 d9 2d ae 36 47 5e c5 de a7 63 6a da 15 e4 49 bb 1a 0a 7c 22 c0 cb 71 74 1f df 13 a4 ad 7d f0 cc 8b 7d a1 b2 1c 03 cc fd 06 41 42 01 8c ba fa f7 16 8e 6b 31 be 02 49 0f 24 77 83 cb 8c 07 20 23 dd 65 9d 61 da 1f ee 59 65 22 e9 9e 71 04 87 6d da f5 86 31 56 17 9a ad 20 0f e3 03 ea a4 f5 c4 aa 29 42 83 5f 8c c9 09 84 ee 94 e0 30 bd 0c c1 e2 7a 93 4d 6d fc 21 d2 79 05 fd 54 75 d3 d1 d6 e4 ac 4c 2a d6 8a eb 1e 6a 3b 08 63 45 a3 94 5b 50 41 43 08 44 46 63 58 58 4f 15 18 57 38 df 65 be bf ce b1 e4 a1 89 65 8a cc 69 f5 75 6f fc b4 88 50 e5 f3 9e bd 0b ca b9 cd 33 1d bb 7b 33 13 f3 ca a3 62 3b e4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T17:56:29Z / 01/07/2025T11:56:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T17:56:29Z / 01/07/2025T11:56:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	186604			
	Datos estampillados	0595C118EF655649629175B258F37E8B23D72F6796FE71F4F493B41A9B26E26B1455AD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:56:46Z / 30/06/2025T19:56:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0e 8a 1b 70 05 c7 38 99 0a 92 95 d5 58 f0 6e 27 0f b6 71 df 9a c7 0c 7c 39 08 d7 aa 5f 85 b4 ce 23 8f 92 07 87 24 01 28 3f 8c 8b ca 25 8a b3 f7 84 db b8 35 9d ab c0 c9 6b 26 86 d5 65 34 85 3d 5d be 3d 44 f0 5c 57 e2 c9 3b 54 ae 47 ec 78 41 b3 cd 03 0c ad 28 0b 37 65 2b be 01 2b 9c a9 7c 1b 14 1b 41 37 e2 0c c3 c8 65 7f bf d3 79 f3 a7 98 44 cc e2 e7 2a d7 17 d4 0b 7b 95 56 57 c9 88 b5 08 4c a1 a0 1b 35 bf c7 4f a0 37 c2 4e 3d 65 9a 1b ad ce a1 c3 22 4d 2e 1b 21 31 6a ec e4 a9 2d 6a a8 e4 f8 41 26 77 e4 30 db 88 da 32 a7 31 0c ef 18 6f e7 34 5c ab 1a 10 1a f7 2e 14 96 c6 2b 3c c1 1e 04 18 d7 37 87 67 6a 99 ee 20 6f 9e 73 2e d9 d5 49 bc 49 ee dd 82 38 f4 44 bc 1f 85 75 8e 92 62 a1 1f e1 6e ed 43 60 c3 59 f1 4b 8c c8 bb b8 6e b9 01 6a 47 2b 69 ac 22 b8 02 df 3e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:56:46Z / 30/06/2025T19:56:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:56:46Z / 30/06/2025T19:56:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	183469			
	Datos estampillados	DDB221E9D7992419487F46919962B10A5C3B20A7C0178AFA317D96650A9EA70BC4E5B			